



Bruselas, 31 de octubre de 2018  
(OR. en)

13636/18

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0337(NLE)**

---

---

**ENV 697  
COMER 109  
MI 770  
ONU 92**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	12561/18 - COM(2018) 657 final
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la posición que se ha de tomar en nombre de la Unión Europea en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio con respecto a la adopción de las directrices sobre el almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio, distinto del mercurio de desecho, a las que se hace referencia en el artículo 10, apartados 2 y 3, de dicho Convenio - Adopción

---

1. El Convenio de Minamata sobre el Mercurio (en lo sucesivo, «Convenio»), negociado bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), fue adoptado el 10 de octubre de 2013 en Kumamoto (Japón) y entró en vigor el 16 de agosto de 2017. Fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2017/939 del Consejo<sup>1</sup>. El Convenio establece un marco para el control y la limitación del uso y de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio a la atmósfera, al agua y al suelo, a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

---

<sup>1</sup> DO L 142 de 2.6.2017, p. 4.

2. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio (COP 2) se celebrará en Ginebra del 19 al 23 de noviembre de 2018 y tiene, entre otros objetivos, el de adoptar unas directrices sobre el almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio, distinto del mercurio de desecho, a las que se hace referencia en el artículo 10, apartados 2 y 3, de dicho Convenio.
3. El 26 de septiembre de 2018, la Comisión propuso un proyecto de Decisión del Consejo relativa a la posición pertinente que debe tomarse en nombre de la Unión Europea en la COP 2<sup>2</sup>. El 5 de octubre de 2018, el grupo «Medio Ambiente» estudió la propuesta. El texto transaccional de la Presidencia<sup>3</sup>, que se entregó posteriormente por escrito a todos los Estados miembros, resultó aceptable para todas las delegaciones.
4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
  - adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión que figura en el doc. 13416/18, formalizado por los juristas lingüistas;
  - informe al Parlamento Europeo de la Decisión del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

---

<sup>2</sup> Doc. 12561/18.

<sup>3</sup> Doc. 13374/18.